UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159 www.upnfm.cdu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, BAVID mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte RUTH BEYSEBE AGUILERA RODRIGUEZ, mayor de edad, hondureña, Licenciada en la Enseñanza del Inglés, con domicilio en Nacaome, Valle y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, identidad número 0601-1968-01301, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la SEDE DE CHOLUTECA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: EBG-133 CURSO DE INGLES I, Sección U, sábados de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y domingos de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., EBG-184 CURSO DE INGLES II, Sección U, miércoles de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. y jueves de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.- <u>SEGUNDO:</u> RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD FRANCISCO MORAZAN pagará a PEDAGOGICA NACIONAL CONTRATISTA la cantidad global de DOCE MIL **OCHOCIENTOS** SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,870.00), previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación de la sede de Choluteca de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 03 de 13 de mayo del año 2015.- QUINTO: RESOLUCION: febrero al Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente autorización previa, expresa y contrato a terceros, sin la escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM, KUTH BETSEBE NOSTERIORIGUEZ, 03 de febrero al 13 de mayo del año 2015.

de este Contrato, después de habérsele requerido por escrito; e) Por las EL CONTRATISTA demás causales legales.-SEXTO: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda con su persona por responsabilidad laboral presente o futura Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al articulo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo. - Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.

MAE DAVID ORLANDO MARIN

El Rector

RUTH BEYSEBE AGUILERA R.
Fl Contratista